



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-151/2024

**PARTE ACTORA: CLEMENTINA
YOLANDA COYOHUA ZEPAHUA.**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE COETZALA,
VERACRUZ Y OTRAS AUTORIDADES.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO Y APERCIBIMIENTO**, dictado el día de hoy por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito notificador le **NOTIFICA a la parte actora y demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación **DOY FE.**

NOTIFICADOR

LIC. RICARDO ARGUELLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-151/2024

PARTE ACTORA: CLEMENTINA
YOLANDA COYOHUA ZEPAHUA

AUTORIDADES

RESPONSABLES: PRESIDENTE
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE COETZALA, VERACRUZ, Y
OTRAS AUTORIDADES

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a diez de julio de dos mil veinticuatro¹.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Frank Salas Soriano, da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral 577; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Requerimiento. En atención a lo dispuesto por el artículo 373 del citado Código Electoral; y 40, fracción I y 66, fracción III y 124, del Reglamento interior de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y ante la necesidad de contar con mayores elementos para resolver el presente juicio, se **requiere** al **Ayuntamiento de Coetzala, Veracruz**, por conducto de las

¹ Todas las fechas se referirán al año dos mil veinticuatro, salvo aclaración en contrario.

TEV-JDC-151/2024

autoridades referidas a continuación, para que **remitan en copia certificada** a este Tribunal Electoral lo siguiente:

- I) **Secretario del Ayuntamiento**, para que remita la documentación siguiente:
 - a) Convocatoria de diecinueve de junio, relativa a la sesión extraordinaria de cabildo número cuarenta y uno, dirigida a la Síndica Única del Ayuntamiento de Coetzala, Veracruz, de la que desprenda el acuse de recepción respectivo y anexos.
 - b) Acta de la sesión extraordinaria de cabildo número cuarenta y uno, celebrada el veinticuatro de junio.
- II) **Titular de la Tesorería Municipal**, para que remita la documentación siguiente:
 - a) Oficio dirigido a la Síndica Municipal, como integrante de la comisión de hacienda y patrimonio municipal, a través del cual, se puso a disposición la documentación relativa al corte de caja correspondiente al mes de mayo, y del que se desprenda en el acuse de recepción de dicha edil.

Las autoridades señaladas con antelación, deberán cumplir lo anterior, **dentro del término de tres días hábiles**, siguientes a la notificación del presente proveído, y haciendo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx; y posteriormente de manera física, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

SEGUNDO. Apercibimiento. Se apercibe al Secretario y Titular de la Tesorería Municipal, ambos del Ayuntamiento de Coetzala, Veracruz, que de no atender lo requerido en el presente acuerdo, se les impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374, del Código Electoral de Veracruz.

Asimismo, se apercibe a las referidas autoridades, con independencia de lo anterior, que de no cumplir con lo requerido y resultar necesario se resolverá con las constancias que obran en autos en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE; por **oficio** al Secretario y Titular de la Tesorería Municipal, ambos del Ayuntamiento de Coetzala, Veracruz; por **estrados** a la parte actora y demás personas interesadas; asimismo, en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

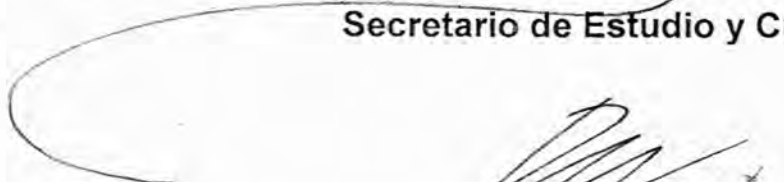
Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretario de Estudio y Cuenta



Frank Salas Soriano



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**